



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00552878- -UNC-ME#FCC -10

---

VISTO:

El EX-2022-00552878- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría Académica solicita se otorgue las certificaciones de las Prácticas Pre Profesionales llevadas a cabo en el primer cuatrimestre de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que por RD 659/2017 se aprueba el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que conforme a la normativa citada, la Secretaría Académica es la responsable de coordinar y supervisar las prácticas profesionales, realizando el acompañamiento a las y los alumnos seleccionados.

Que las prácticas realizada por las estudiantes Melisa Manzanelli, DNI N° 42.217.955, María Melina Cabanillas, DNI N°41.523.107 y Aldana Ailen Mattus DNI N° 42.265.342, se desarrollaron de acuerdo a los objetivos establecidos para la formación académica y profesional de los estudiantes de la FCC.

Que las mismas han sido coordinadas desde la Secretaría de Asuntos Académicos por la Mgter. Laura Vargas, y como docentes tutoras por las Prof. María Fernanda Bratti, Leg. 52.985 y María Eugenia Lunad Rocha, Leg. 56.141.

Que el seguimiento institucional estuvo a cargo de la Lic. Ileana Guerrero, DNI N° 28.851.816, la Lic. Agustina Bas DNI N° 27.249.587 y la Ab. Florencia Marsengo, DNI N° 32.430.948

Que la coordinación administrativa fue realizada por la agente Nodocente Lic. Marina Ferrari.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Certificar la participación en la Práctica Pre Profesional a las estudiantes Melisa Manzanelli, DNI N° 42.217.955, María Melina Cabanillas, DNI N° 41.523.107 y Aldana Ailen Mattus,

DNI N°42.265.342 realizadas en Oficina de la Mujer del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, desde el 13 de mayo y hasta el 1 de julio 2022, acreditando un total de 180 horas reloj cada una.

ARTÍCULO 2º: Destacar la labor realizada por la Lic. María Eugenia Lunad Rocha, Leg. 56.141 y la Lic. María Fernanda Bratti, Leg. 52.985 en el seguimiento institucional por parte de la Facultad de Ciencias de la Comunicación – UNC- en carácter de tutoras docentes.

ARTÍCULO 3º: Destacar la labor realizada por la Lic. Ileana Guerrero, DNI N° 28.851.816, la Lic. Agustina Bas, DNI N° 27.249.587 y la Ab. Florencia Marsengo, DNI N° 32.430.948, en el seguimiento institucional, por parte de la Oficina de la Mujer del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, en carácter de tutoras docente.

ARTÍCULO 4º: Señalar que la Coordinación Técnica estuvo a cargo de la Mgter Laura Delia Vargas, Leg. 27.415 y la Coordinación Administrativa a cargo de la Lic. Marina Ferrari, Legajo 45.101.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Notifíquese Gírese a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.